



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS, Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS CO-
PEX - 1 - 84

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 668 del 6.6.85, relacionadas con las condiciones de pago de determinados productos provenientes y originarios de la República del Paraguay.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que, a partir de la fecha, este Banco ha dispuesto incorporar los siguientes productos a la nómina dada a conocer por la citada Comunicación:

- café
- yerba mate

Cuando se trate de operaciones cubiertas por créditos documentarios vigentes abiertos hasta el 21.10.85 o mercaderías embarcadas hasta esa fecha, el plazo de pago será el convenido con ajuste a las disposiciones vigentes al momento de su concertación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández
Gerente de
Exterior y Cambios

Antonio E. Conde
Subgerente General